



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003044**20200035600**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

INADMITIR la anterior demanda para que el libelista en el término de cinco (5) días so pena de rechazo (artículo 90 del C.G.P):

- a) FORMULE las pretensiones de la demanda en forma clara y precisa, al efecto tener en cuenta que los títulos base de la acción los constituyen tan sólo tres pagarés, cada uno de ellos tiene diversos componentes porque corresponden a obligaciones adquiridas mediante tarjetas de crédito y ese orden se debe respetar para solicitar y librar mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

<p>JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N°44 Fijado hoy 24 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.</p> <p>NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaría</p>